

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

20883 *Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2026, de la Dirección General de Gestión Migratoria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas extranjeras, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea*

BDNS(Identif.):913259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913259>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de Julio

Segundo. Objeto:

Podrán concederse subvenciones con cargo a dos líneas de financiación:

A) Proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI):

A1. - Proyectos de sensibilización contra el racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas, así como sobre la violencia de género, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital y la trata de seres humanos.

A2. - Proyectos destinados a la prevención del racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas.

A3.- Proyectos destinados a las víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual y sus descendientes.

A4.- Proyectos destinados a las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género y sus descendientes, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital.

A5.- Proyectos dirigidos a grupos específicos destinados a la orientación y asesoramiento en la lucha contra el racismo y la xenofobia, delitos de odio, la trata de seres humanos y la violencia de género.

B) Proyectos financiados exclusivamente por los Presupuestos Generales del Estado (PGE):

B1.- Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ISM/810/2023 de 14 de julio (BOE 19/7/2023),

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones para los proyectos objeto de la presente convocatoria tendrán una cuantía máxima a otorgar de 20.300.000,00 €, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 32.03 231H 484.01 por una cuantía de 20.000.000 € y
- 32.03 231H 780.01 por una cuantía de 300.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2026.- La Secretaria de Estado de Migraciones, Pilar Cancela Rodríguez. P.D. El Director General de Gestión Migratoria, Santiago Antonio Yerga Cobos.(Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre) .

ID: A260027959-1